Nobsa, 04 de septiembre de 2025
OTDG. 103-111

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicación 899
Fecha: 04/09/2025 Hora: 4:10pm
Número
Entregado Por Magda Guio
Recibido Por
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Doctora:
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria general de Contratación Publica
Alcaldía Municipal de Nobsa

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No MN-CPS-074 DE 2025

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente, me permito remitir documentación de justificación de PRORROGA al contrato de prestación de servicios profesionales No MN-CPS-074 de 2025

Atentamente,

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
Jefe oficina de las Tic y Gobierno Digital

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Magda Libeth Guio Becerra Cargo: secretaria	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe de oficina de las Tic y Gobierno Digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe de oficina de las Tic y Gobierno Digital

CONTRATO No.	MN-CPS-074 DE 2025
OBJETO:	OTGD011. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE COADYUVE EN EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, APOYO LOGÍSTICO, COMO DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y Nro. DE PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA:	CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO
NIT o C.C.:	4.192.150 DE PAIPA
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C.:	N/A
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR:	N/A
C.C.	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) MESES Y CERO (0) DIAS
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIAL DE TERMINACION:	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGAS: 01	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA No. 01:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $24.500.000.00 MCTE.
CDP No.:	250203-10
RP No.:	250213-4
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR ADICIÓN No. 01	N/A
CDP ADICIÓN No. 01	N/A
CRP ADICIÓN No. 01	N/A
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $24.500.000.00 MCTE.
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRÓRROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA)

Prórrogas	
Cláusula No. 1	**Tiempo**
PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de 7 MESES, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, previo registro presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL, por parte del MUNICIPIO.	TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS, de la presente prorroga, para un total de DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DIAS
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con prórroga:	**20 de Diciembre de 2025**

Adiciones	
Cláusula No. 2	**Valor ($)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $24.500.000.00 MCTE.incluidos todos los impuestos a que haya lugar.	DIEZ MILLONES novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete PESOS $10.966.667.00 MCTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SECENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SECENTA Y SIETE PESOS MCTE.	**$** 35.466.667.00

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Descripción**
N/A	**N/A**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

De esta manera, la Supervisión al Contrato, presenta justificación para que sea aprobada la **Prórroga y/o Adición (Según corresponda) No. 01**, así:

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Dentro de su estructura orgánica se encuentra la Oficina de las TIC y Gobierno Digital, dependencia que tiene como propósito principal planear, liderar, implementar y evaluar las políticas, planes y

La Oficina de las TIC y Gobierno Digital también promueve casos de uso de analítica en la administración municipal, formula e implementa políticas de transparencia y acceso a la información pública, y diseña estrategias con tecnologías de la información para mejorar servicios al ciudadano y racionalizar trámites administrativos que a su vez permiten la interoperabilidad de los sistemas de comunicación interna de la administración municipal. Además, lidera y promueve la transferencia, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las dependencias de la Alcaldía, definiendo y gestionando la arquitectura tecnológica y sistemas de información del sector central del municipio.

En términos de seguridad informática, la mentada Dependencia define y gestiona estándares para garantizar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la entidad territorial, para lo cual, busca recursos económicos para proyectos TIC y gobierno digital, planifica la arquitectura tecnológica de la Alcaldía, establece estándares institucionales para la interoperabilidad de sistemas y coordina políticas en áreas fundamentales como seguridad digital, gobierno digital, gestión del conocimiento e innovación.

Así mismo se justifica en el deber de cumplimiento de cada uno de los objetivos, actividades y tareas anteriormente planteadas, para lo cual se requiere contratar un profesional con conocimientos específicos en el área de Comunicación Social, particularmente para que coadyuve en el registro fotográfico, diseño, diagramación y producción de contenido audiovisual, cubrimiento de eventos, apoyo logístico, realización de protocolos y actividades como desarrollo de la estrategia de comunicación interna y externa de la Alcaldía municipal de Nobsa.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita dependencia solicita comedidamente la adición No.1, prorroga No.1 del contrato MN-CPS-074 DE 2025, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento tecnológico de cada una de las dependencias del sector central de la Alcaldía Municipal y el cumplimiento de las demás labores encomendadas a su cargo antes enunciadas.

1.2 JUSTIFICACION FINANCIERA.

El municipio cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2025, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
250827-12	27/08/2025	2.3.2.02.02.008.51

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
$10.966.667.00	$10.966.667.00

1.2.1 Balance financiero del contrato: Que verificadas las actas parciales y de ejecución se tiene el siguiente balance de pago:

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO				
CONCEPTO	**DEBE**		**HABER**	
Valor del contrato	$	24.500.000,00		
Amortización Anticipo	$	-		
Valor Total actas pagadas			$	21.000.000,00
Saldo por ejecutar			$	3.500.000,00
Sumas iguales	$	24.500.000,00	$	24.500.000,00

1.3 JUSTIFICACIÓN LEGAL

1.3 JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan El cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusive objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Por consiguiente, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.
En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que "(...) la prórroga.

constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la a continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respective contrato".

Aunado a lo anterior, establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que: "(...) ***PARAGRAFO.*** – *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) se su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Conforme lo anterior, el valor inicial del Contrato correspondió a **17.21 SMLMV** y la presente adición asciende a un total de **7.70 SMLMV,** razón por la cual no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contemplado en la Ley 80 de 1993, ya que la presente adición representa el **50%.**
Una vez verificados los documentos del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar a la fecha un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de prórroga.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del contrato, se recomienda al **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA**, área ordenadora del gasto, autorizar la **Prórroga No. 01 del Contrato MN-CPS-074 de 2025** por un plazo adicional de **TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS**, es decir hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE de 2025.**

Para todos los efectos legales, la Prórroga y/o Adición (Según corresponda) No. 01 no modifica las condiciones iniciales establecidas en el contrato, tales como precios y demás aspectos contenidos en él, por lo tanto, los precios unitarios de los ítems objeto del **contrato No. MN-CPS-074 de 2025**, se mantendrán durante el tiempo que se prolongue el contrato, salvo las condiciones de ajuste previstas normativamente.

Anexos: Hacen parte integral de la presente justificación, los siguientes documentos:

1. Solicitud suscrita por el Supervisor
2. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales del Contratista
5. Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
JEFE OFICINA DE LA STIC Y GOBIERNO DIGITAL
SUPERVISOR Contrato MN-CPS-074 DE 2025

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Magda Libeth Guio Becerra Cargo: secretaria	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe de oficina de las Tic y Gobierno Digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe de oficina de las Tic y Gobierno Digital

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279827206

PIB
14:45:28

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4192150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 14:46:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4192150
Código de Verificación	4192150250904144623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2025 02:48:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4192150** y Nombre: **CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122713627** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:46:58 PM horas del 04/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4192150**
Apellidos y Nombres: **CORREDOR NINO CESAR FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4192150 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2025 03:14 PM

Código Verificación: **E9BN6FG8Y3**

Válida hasta: **03/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:16:47 horas del 04/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4192150,** Apellidos y Nombres **CORREDOR NINO CESAR FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Nobsa**, con NIT **891855222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente .GOV.CO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		**CÓDIGO: A-GC-F-022**
		FECHA: 30/07/2025

NOBSA, 04 de Sep. de 2025

Yo Cesar Fernando Corredor Niño, identificado con Cedula de Ciudadanía número 4192150 expedida en Paipa, en calidad de CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, definido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento a través de los distintos canales de atención de la entidad.

Tal autorización permitirá a) Recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales, b) Informar sobre los productos y servicios, así como de los eventos, c) Realizar estudios, evaluaciones así como análisis con fines estadísticos, d) Realizar encuestas de satisfacción y estudios de mercado de los servicios y productos, e) Responder a las consultas y reclamos que se realicen a través de cualquiera de los canales de atención que la entidad disponga, f) Notificar cambios en la política de protección de datos, g) Publicar y divulgar el uso de imágenes, sonidos y filmaciones durante eventos y programas adelantados por la entidad.

En el marco de la gestión contractual, igualmente se autoriza a la Entidad a consultar en el Registro pde deudores alimentarios morosos-REDAM Ley 2097 de 2021, Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, listas que resultan vinculantes para el municipio, en el marco de la adopción del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán en este evento sobre imágenes, sonidos y filmaciones se utilizarán para las finalidades descritas en el presente documento y que tengo derecho a entregar o no los datos solicitados, por tanto, Si__, No__ autorizo su tratamiento conforme a las finalidades descritas anteriormente, razón por la cual remito la información detallada solicitada.

Cordialmente;

Firma	
Nombre:	**Cesar Fernando Corredor Niño**
Teléfono:	**3013276264**
Dirección:	**Km 1 vía club Militar Paipa**
Correo Electrónico:	**Cesarfcorredor@gmail.com**
Fecha de diligenciamiento:	**04-09-2025**

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, César Fernando Corredor Niño, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.192.150, expedida en Paipa, mayor de edad, y con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que suscribiré con el municipio de Nobsa, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir contrato con el municipio de Nobsa.

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del contrato por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en la ciudad de Nobsa a los (4) días del mes de septiembre de 2025

Nombre: Cesar Fernando Corredor Niño
C.C.: 4192150 de Paipa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL		CÓDIGO: A-GC-F-020
		FECHA: 30/07/2025

Nobsa, 04 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE NOBSA
Ciudad.

Yo, Cesar Fernando Corredor identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4192150, expedida en la ciudad de Paipa, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (x) NO (X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Alcaldía de Ramiriquí	CD-PSP-023-2025	7/02/2025 7:00:00 PM	26/12/2025
Lotería de Boyacá	CD-CSP-193 DE 2025v	11/07/2025 12:00:00 AM	8/12/2025 11:59:00 PM

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2025

Firma
Nombre: César Fernando Corredor Niño
Cédula: 4192150 de Paipa

Cesar Correa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: 2025-449 de Fecha: 27-08-25

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL** FECHA: 19/08/2025

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: [] INVERSIÓN: [X]

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO CAPITAL HUMANO GESTIÓN DE COMUNICACIONES
OBJETO:	OTGD011. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE COADYUVE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO, DISEÑO, DIAGRAMACION Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, APOYO LOGÍSTICO, COMO DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA.

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	2.3.2.02.02.008.51	83813	206	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	45	4599	4599031	202400000006085	$ 10.966.667
VALOR TOTAL EN LETRAS:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE							**TOTAL**	$ 10.966.667

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud			
DETALLE SECTORIAL SALUD:		**CONCEPTOS GASTOS SALUD:**	

Hans Sebastian Barragan Diaz
SECRETARIO O JEFE DE LA DEPENDENCIA

Dra. Dra Magdalena Rincón Herrera
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Dra. Luz Adriana Granados
Vo. Bo. ASESORA JURÍDICA DE DESPACHO

Dra. Ana Maria Lopez Rincón
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Helver Ricardo Granados Guauque
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

Recibi: 11:00am
29/08/25

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-021
		FECHA: 18/07/2025

No. 250827 - 12

CERTIFICA

FECHA: 27/08/2025

DETALLE: OTGD011. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE COADYUDE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO, DISEÑO, DIAGRAMACION Y PRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, APOYO LOGISTICO, COMO DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.51	Servicio de asistencia tecnica	ALCALDIA	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		202400000006085		4599031	10.966.667,00
							Total:		**10.966.667,00**

ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2025